



(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO. Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 11/2017, instado por MECANIZADOS CASTILLA, S.L., para la actividad de mecanizado y conformado de piezas en local sito en la calle Río Pisuerga, nº 5.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Dictámenes Comisión Informativa. Campeonato de España de Ciclismo en Edad Escolar 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 21 de marzo de 2017, acordó colaborar con el Consejo Superior de Deportes (CSD) en la celebración del Campeonato de España de Ciclismo en Edad Escolar (Ciclismo Ruta Infantil, Cadete y Adaptado y BTT Cadete) que tendrá lugar en Ávila los días 7, 8 y 9 de julio próximos, mediante la cooperación de la policía local con los cortes de calles y las medidas de adecuación de tráfico necesarias para el desarrollo del evento.

B) Propuesta de instalación de puestos y atracciones en fiestas. BARRIO DE LA UNIVERSIDAD 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 28 de marzo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.



- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS DEL BARRIO DE LA UNIVERSIDAD 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº PUESTO EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
PUESTO 1	PELUCHES	4 X 2
PUESTO 2	CASETA TIRO	6 X 3
PUESTO 3	CARRUSEL INFANTIL	7 X 7
PUESTO 4	CASTILLO HINCHABLE	10 X 8
PUESTO 5	CASTILLO HINCHABLE	11 X 8
PUESTO 6	PISTA AMERICANA	10 X 6
PUESTO 7	ALGODÓN, JUGUETES	4 X 2
PUESTO 8	CHURRERÍA	4 X 2
PUESTO 9	PATATAS FRITAS Y PERRITOS	4 X 2
PUESTO 10	ALGODÓN Y CHUCHERÍAS	3 X 1,5
PUESTO 11	PATATAS FRITAS	4 X 2
PUESTO 12	FRUTOS SECOS	4 X 2
PUESTO 13	ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	3 X 1
PUESTO 14	FRUTOS SECOS	4 X 2
PUESTO 15	JUGUETES/FRUTOS SECOS/ALIMENTACIÓN	6 X 2
PUESTO 16	JUGUETES/FRUTOS SECOS/ALIMENTACIÓN	6 X 2
PUESTO 17	CASTILLO HINCHABLE	15 X 8
PUESTO 18	TOROS MECÁNICOS	7 X 3
PUESTO 19	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8
PUESTO 20	MINI PISTA DE COCHES	15 X 8
PUESTO 21	CASTILLO HINCHABLE	10 X 6

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones. Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 93.700 € según relación anexa (Q/2017/37) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
AUTORIZACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2017	10.000
AUTORIZACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2017	8.000
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018	35.700
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	40.000

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Propuesta adjudicación contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de los corrientes con el siguiente tenor:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el dos de marzo de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"5.- CONTRATACIÓN.

C) Propuesta adjudicación contrato suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de febrero de 2017 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a la contratación del suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, habiendo de ser la oferta económica expresada mediante una cantidad referenciada a euros/litro representativa del margen de comercialización y explotación, siendo el precio del gasóleo a suministrar el del precio de adquisición por el suministrador, impuestos incluidos, añadiéndose al mismo el margen de explotación y comercialización expresado en euros/litro como suma de todos sus gastos o cargos de explotación, comercialización, transporte, gastos generales y beneficio, suministrando el combustible en las condiciones indicadas.

Con el único fin de determinar la adjudicación, que tiene como único criterio el precio, se establecerá la aplicación de una fórmula que determine el precio resultante de aplicar el margen de comercialización y explotación ofertado sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas excluidos) publicado semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía y Transportes de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm) para cada 1.000 litros, referido a la semana en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, siendo a estos efectos de 480,74 €/1.000 litros.

Considerando la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de febrero del año en curso, así como que el único criterio tenido en consideración era el derivado de



la oferta económica resultando la puntuación que luego se reseña tras la aplicación de la fórmula prevista en el pliego de condiciones económico administrativas que rige la licitación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Clasificación por orden decreciente:

Entidad	Margen de explotación y comercialización €/litro	Puntos
COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.	-0,01536	50,0000
DISCOMTES ENERGÍA, S.L.	-0,00417	48,8260"

Comunicado dicho requerimiento a la empresa COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., y comprobada su recepción mediante el pertinente acuse, la misma no ha formalizado dicho requerimiento, habiendo finalizado el plazo el día 21 de marzo del año en curso.

En cumplimiento de lo prevenido en dicho acuerdo, así como en la cláusula 17ª del pliego de condiciones que rige la licitación y art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, elevo propuesta para que la Junta de Gobierno Local, acuerde lo siguiente:

Requerir expresamente a DISCOMTES ENERGÍA, S.L., siguiente licitador en orden, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones que rige la licitación del contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de adjudicación de la enajenación de bien municipal de naturaleza patrimonial sito en la calle Rio Cega, 47 (matadero municipal de Ávila, parcela y edificaciones). Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de febrero de 2017, mediante el que, considerando el expediente tramitado para proceder a la enajenación y venta condicionada, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal, con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza de cobertura), MATADERO MUNICIPAL DE AVILA, desafectado del dominio público local como bien patrimonial industrial con usos compatibles (todos los del equipamiento más comercial), sito en Calle Rio Cega, 47 (Matadero Municipal de Ávila, parcela y edificaciones), aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 1.299.340,79 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (272.861,57 €), arrojando un total de 1.572.202,36 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de marzo del año en curso, en la que, admitida la única oferta presentada, estima que se ajusta a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto y a las previsiones de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:



- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad MATADERO FRIGORÍFICO DE ÁVILA, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 13ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

C) Adjudicación contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de marzo de 2016, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a la adjudicación del contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 80.000 €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a TERRITORIO MUSICAL, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 13 de marzo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de realización de espectáculos musicales el día 15 de julio de 2017 a TERRITORIO MUSICAL, S.L., en el precio de 79.500 €.

D) Pliegos y convocatoria contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Verano, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades



próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Dada la naturaleza y condiciones del contrato resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio desde el punto de vista del interés cultural del proyecto presentado, teniendo en cuenta su contribución a ensalzar las Fiestas de Ávila; nivel artístico de los intérpretes o grupos musicales estables; estreno, carácter innovador, especialización o singularidad del proyecto.

Ello vinculado a un segundo extremo en el sentido de acreditar la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta su adecuación a la previsión presupuestaria, al plan de financiación presentado, acreditando un equilibrio entre ingresos y gastos.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Finalmente se posibilita la opción de mejorar el presupuesto que como aportación compromete el Ayuntamiento minorando su importe.

Dado que el importe previsto de gasto lo es en concepto de aportación o ayuda a subvenir a los gastos derivados de la organización trasladando el riesgo al eventual adjudicatario dicha aportación se estipula como máxima para todos los licitadores en aras a incentivar una oferta de calidad.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 21 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 24 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017, con un tipo de licitación de 70.000 €, I.V.A. incluido.

E) Pliegos y convocatoria contrato redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para



contratar la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria.

Dentro de la programación del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación las actividades a desarrollar durante el período de las fiestas de Navidad, uno de los aspectos a considerar es engalanar la ciudad con una iluminación acorde a las fiestas que se celebran, decorando los diferentes espacios urbanos para transmitir el denominado "espíritu navideño".

En este contexto, la iluminación ornamental de calles y plazas en Navidad adquiere una connotación especial, pues transmite el significado de la celebración mediante adornos y motivos, composiciones y orlas que, combinando las formas y figuras con la luz, el color y el espacio, son capaces de crear el típico ambiente que rodea esas fechas tan señaladas provocando además sensaciones como ilusión, admiración o sorpresa tanto en la población infantil como en la población adulta.

Por otro lado, la sociedad de hoy, cada vez más sensibilizada con valores de protección ambiental y optimización de recursos, demanda a su vez creatividad, diseño, empleo de tecnología moderna, desarrollo de elementos de calidad que eviten su rápido deterioro, utilización de elementos de bajo consumo, mínimo impacto y escasa contaminación lumínica capaces de crear diferentes atmósferas, con una estética integrada en el entorno y en una época de crisis como la actual y todo ello al menor coste posible.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la calidad, montaje e instalación, seguridad, estética, y su forma de integración en el entorno.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 21 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato la redacción de un proyecto de alumbrado ornamental en diversas calles de la ciudad para las fiestas de Navidad y Reyes 2017/2018 y el arrendamiento, instalación, mantenimiento y posterior retirada de los elementos ornamentales por la empresa adjudicataria, con un tipo de licitación de 41.322,31 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 8.677,69 €, arrojando un total de 50.000 €.



6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de marzo del corriente, el 100% de la capacidad de embalsamiento total.